

BASES LEGALES

“CONCURSO CAMPAÑA WAVY CINEMARK”

El Concurso denominado “Concurso Campaña Wavy Cinemark” (en adelante el “Concurso”), es organizado por Tresmontes S.A., Rol Único Tributario N° 76.388.064-8, representada para estos efectos por Nelson García-Huidobro Sagredo, Cédula Nacional de Identidad N° 8.828.307-4, ambos domiciliados para estos efectos en Los Conquistadores N° 2345, comuna de Providencia, Santiago.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, TRESMONTES S.A., en adelante el “Organizador”, realizará el Concurso, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases, en adelante las “Bases”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica y Elección de ganadores.-

El siguiente es el detalle de la mecánica del Concurso y elección de ganadores:

1. Para participar en el Concurso, el participante debe ser una persona natural mayor de dieciocho años y tener una cuenta en la página www.instagram.com, en adelante indistintamente “Instagram” o la “Red Social”. Para efectos del Concurso, la cuenta de Instagram debe haber estado activa por, a lo menos, treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de inicio del Concurso, y mantenerse vigente durante toda la vigencia del Concurso contenida en estas Bases. Para estos efectos, se considerará activación de la cuenta, la fecha de la primera fotografía cargada en ella por el titular.
2. A través de Instagram se debe seguir la cuenta oficial de Kryzpo (@kryzpo.oficial), en adelante la “Cuenta Oficial”, durante toda la vigencia del Concurso.
3. El Concurso constará de tres formas de participación, en adelante las “Dinámicas”, las cuales se realizarán de manera sucesiva durante la vigencia del concurso, para todas las cuales es necesario seguir la Cuenta Oficial:
 - a. Para participar en la primera dinámica se debe dar ‘me gusta’ a la Publicación , responder en comentarios a la pregunta “¿Qué película irías a ver?” y etiquetar a la persona con la que el participante compartiría su premio. Comenzará el 05 de julio de 2024.
 - b. Para la segunda dinámica, se debe dar ‘me gusta’ a la publicación, responder en comentarios a la pregunta “¿Qué sabor de Kryzpo Wavy te gusta más?” y etiquetar en el comentario a la persona con quien el participante compartiría el premio. Comenzará el 12 de julio de 2024.
 - c. Para la tercera dinámica, se subirá una story a través de la Cuenta Oficial, en la cual los participantes deben responder una ‘cajita de preguntas’, adivinando la película que se

represente mediante emojis, todas las personas que respondan correctamente estarán concursando. Comenzará el 19 de julio de 2024.

4. El Organizador realizará un sorteo aleatorio por Dinámica entre todos los participantes que cumplan con los requisitos precedentes, cuya mecánica se especifica en el artículo cuarto de las presentes Bases. Para cada Dinámica, los participantes deben realizar las acciones indicadas en el punto 3 antes del sorteo correspondiente.
5. Se elegirá un total de quince (15) ganadores, repartiéndose cinco (05) en cada una de las Dinámicas.
6. El Organizador le solicitará al ganador, información y antecedentes para respaldo de la adjudicación del premio.
7. Cada persona natural podrá participar una vez en cada Dinámica de este Concurso, es decir, aquel que tenga más de una cuenta activa en Instagram, sólo podrá participar con una (01) de sus cuentas por Dinámica, considerándose para este Concurso la primera de ellas que haya cumplido la mecánica del Concurso.
8. Una misma persona puede ganar en más de una Dinámica durante la vigencia del Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

El premio a entregar a cada ganador, en adelante el “Premio” o los “Premios”, con un total de quince (15) a repartir entre los distintos ganadores, es:

Dos (02) entradas 2D para ver una película en cualquier Cinemark con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

El Organizador realizará el sorteo a través de la plataforma (<https://app-sorteos.com/en/apps/instagram-giveaway-multipost>), la cual realiza una elección aleatoria del ganador, siempre y cuando cumpla los requisitos del artículo segundo de las presentes bases, dentro de todos los comentarios de la publicación del concurso.

Los sorteos se realizarán durante la tarde en las siguientes fechas:

1. Primera dinámica: 10 de julio de 2024
2. Segunda dinámica: 17 de julio de 2024
3. Tercera dinámica: 24 de julio de 2024

Los ganadores serán anunciados en la Cuenta Oficial.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicación de los resultados.-

El día del sorteo, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto precedente, se le informará al ganador del resultado por medio de un mensaje a través de Instagram, y desde esta comunicación, el ganador tendrá un (01) día hábil para contestar y reclamar el Premio indicando sus datos de contacto.

El Organizador confirmará el cabal cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases por parte del ganador.

El Organizador no se hace responsable por la información mal proporcionada por el ganador.

En caso de que el ganador no conteste en el plazo, se negare a reclamar el Premio, se negare a indicar sus datos, o el Organizador concluya que no ha cumplido con las condiciones de las presentes Bases, perderá su derecho.

ARTÍCULO SEXTO: Entrega del Premio.-

El Premio será entregado, previa firma de acta de aceptación (ver modelo en Anexo de las presentes Bases) dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aceptación del Premio por cada ganador. Es requisito que los datos proporcionados por el ganador sean reales y estén actualizados; de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá su Premio, quedando el Organizador facultado para realizar un nuevo sorteo.

La entrega del Premio se realizará por una persona designada por el Organizador para estos efectos.

Perfeccionada la entrega real del Premio por parte del Organizador, la responsabilidad sobre el mismo es de exclusiva cuenta y riesgo del respectivo ganador, dejando liberado de cualquier responsabilidad al Organizador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Autorización tratamiento de datos personales.-

El ganador deberá autorizar, en el Acta de Recepción del Premio, al Organizador para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines publicitarios. La autorización puede ser revocada, aunque sin efecto retroactivo, lo que también deberá hacerse por escrito.

De igual forma, todos los participantes en el presente Concurso aceptan por el hecho de participar que el Organizador pueda utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir del presente Concurso para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.628.

ARTÍCULO OCTAVO: Duración y extensión territorial.-

La vigencia del Concurso será desde el 05 de julio del 2024 hasta el 24 de julio del 2024, ambas fechas inclusive.

El Concurso solo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO NOVENO: Restricciones.-

- a. Solo podrán participar en el Concurso personas mayores de dieciocho años y capaces, de conformidad a la legislación chilena;
- b. El ganador no podrá exigir el Premio en dinero;
- c. El Premio es personal e intransferible;
- d. El Organizador no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- e. Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino;
- f. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo.
- g. El Organizador, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, costeará los gastos relativos al traslado, alojamiento, movilización, alimentación o cualquier otro tipo de gasto que el ganador debiera incurrir para efectos de cobrar su Premio, los cuales serán de exclusivo costo y responsabilidad de éste. Esta responsabilidad se extiende, sin implicar limitaciones, a todas las futuras contribuciones e impuestos inherentes al premio, su retiro, uso y disfrute, así como seguros e indemnizaciones de cualquier tipo;
- h. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Responsabilidad y Reparación de los Bienes.-

El Organizador no será responsable si el ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales. Cualquier impedimento del ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática.

El Organizador no se hace responsable de los daños, perjuicios, pérdida, extravío, robo, hurto, desgaste o desperfecto que cualquiera de los Premios objeto de estas Bases pueda sufrir a contar del instante que el ganador lo reciba materialmente.

La no reclamación en el momento de la entrega del Premio, implicará la aceptación de parte del ganador, del perfecto cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases, por lo tanto, el ganador renuncia a cualquier reclamo posterior o acción legal en contra del Organizador. En consecuencia, una vez entregado el Premio, no habrá derecho a reclamo posterior.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Publicación de las Bases.-

Las Bases contenidas en el presente instrumento, son las únicas que corresponden al Concurso aquí referido. Para todos los efectos a que haya lugar, estas Bases serán publicadas en la página <https://www.kryzpo.cl>, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos por parte de cualquier persona que participe en el Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Exclusiones.-

Quedan excluidos de participar del Concurso:

- a. Los empleados de Tresmontes S.A. y sus sociedades relacionadas.
- b. Los empleados y trabajadores de las agencias de publicidad o internet intervinientes en la actividad promocional.
- c. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disposiciones Finales. -

13.1. Conocimiento de las Bases del Concurso: Por la sola circunstancia de participar en el Concurso se entenderá que el participante conoce, comprende y acepta completamente las Bases de éste y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones a su participación y premiación en la misma, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra del Organizador y/o sus sociedades relacionadas;

13.2. Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, premios y demás características y condiciones del mismo, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema que se ha usado para publicitar las presentes bases;

13.3. Reservas a la entrega del Premio: El Organizador se reserva el derecho a no entregar el Premio cuando no se haya cumplido con las condiciones aquí establecidas o el ganador se niegue a firmar el Acta de Recepción. Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del Premio deberá efectuarse con la Agencia;

13.4. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitando, a falsificación o adulteración de datos. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso se realice a partir de la información, mecánica y premios de la actividad comunicada. Tales como solicitud de información personal, financiera, particular u otra que pueda ser utilizada para generar duplicidad.

13.5. Cancelación, Suspensión y Modificaciones: El Organizador se reserva el derecho de establecer reglas, pronunciarse y adoptar las medidas pertinentes sobre todas aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes Bases. Si se verificaren circunstancias no previstas y que sean ajenas a la voluntad del Organizador, el Organizador podrá cancelar, suspender o modificar el Concurso. En el caso de que ocurra alguna modificación sustancial o suspensión del Concurso, el Organizador adjudicará los Premios mediante sorteos al azar, realizado entre aquellas personas que hayan participado válidamente del Concurso y cuya información se encuentre sin corromper

PROTOCOLIZACIÓN

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvarado, Titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle La Concepción número 65, comuna de Providencia, Santiago.

DocuSigned by:
Nelson García-Huidobro Sagredo
B22FB4F98E92424...

NELSON GARCÍA-HUIDOBRO SAGREDO

p.p. TRESMONTES S.A.

ANEXO: MODELO ACTA DE RECEPCIÓN DEL PREMIO

RECIBO DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y

DERECHO A USO DE IMAGEN

En _____, a __de _____de 2024.

Yo, _____, de nacionalidad _____, estado civil _____, profesión u oficio _____, cédula nacional de identidad N° _____ - __, domiciliado en _____, de la ciudad de _____, declaro:

Que, con fecha de hoy, he recibido de parte de Tresmontes S.A., en adelante “Organizador”, una entrada doble para una película a mi elección, en adelante el “Premio”, correspondiente al premio del Concurso Campaña Wavy Cinemark organizado por dicha empresa, del cual resulté ser ganador con fecha _____.

Mediante el presente instrumento acepto y me comprometo a participar de las actividades, promociones, eventos, programas o difusión que el determine, durante el plazo de un año contado desde la entrega del premio, prestando mi colaboración con el objeto de favorecer la difusión de la obtención del Premio por los medios que el Organizador indique.

Autorizo desde ya expresamente al Organizador, sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto al Organizador para exhibir y/o publicitarme a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente.

Conforme lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el Organizador y sus sociedades relacionadas.

Faculto al Organizador a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que individualice e identifique al Participante. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativa, en contra de Tresmontes S.A. y sus sociedades relacionadas en relación con las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del Concurso promovido por ésta.

Nombre Concursante

Firma